

AYUNTAMIENTO DE MIEZA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2019

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ISMAEL GARCÍA CARRETO

CONCEJALES

D. TOMÁS JESÚS HOLGADO LOPO

D. JOSÉ LUIS MARTÍN MATEOS

CONCEJALES AUSENTES

D. FIDEL PASCUA VICENTE

(excusado)

D. LORENZO GARCÍA PACO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Mieza, a cinco de febrero de dos mil diecinueve, siendo las catorce horas veinte minutos, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Ismael García Carreto y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum para la válida constitución de la sesión, se pasan a tratar los asuntos incluidos

en la convocatoria, permaneciendo presentes todos los concejales a lo largo de la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2018, que se entregó con la convocatoria de la sesión, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, hallándose conforme y siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

2.- APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2019.

En este punto, por esta Secretaría-Intervención se presenta al Pleno el siguiente INFORME:

“La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, introdujo importantes novedades en cuanto a la gestión presupuestaria.

Entre otras cuestiones, establece la obligación de tres medidas de consolidación fiscal de obligado cumplimiento para todas las Administraciones Públicas: eliminación del déficit, reducción de la deuda y la regla de gasto. El límite de gasto no financiero complementa el objetivo de la regla de gasto con el objeto de limitar el crecimiento del gasto público, estableciendo un tope de gasto que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit y al objetivo de reducción de la deuda pública.

Todas las Corporaciones Locales deberán respetar la “Regla del Gasto”. La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior de medio plazo de la economía española. (Artículo 12).

A este respecto, el Consejo de Ministros, mediante acuerdo del 20 de julio de 2018, según lo previsto en el citado artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha fijado aquella tasa de referencia del producto interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB) para el periodo 2019-2021, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, del siguiente modo:

2019	2020	2021
2,7	2,9	3,10

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone la obligación, para todas las Administraciones Públicas de

aprobar un Límite de Gasto No Financiero en la elaboración de sus presupuestos iniciales consolidados, como techo de gasto de asignación de recursos de sus presupuestos. Anteriormente sólo estaba previsto para el Estado, pero esta obligación se extiende para las comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Establece dicho Artículo 30 lo siguiente:

“1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

2. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de comunidades Autónomas y corporaciones Locales. (...)”

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado una Guía para la determinación de la Regla de Gasto que determina que el gasto computable a efectos de aplicación de la tasa de variación en el año n-1 se realizará a partir de la liquidación del presupuesto.

Siendo conocidos los datos de liquidación de los Presupuestos de 2018, aunque no haya sido aprobada, resulta lo siguiente:

CAPÍTULOS DE GASTO I A VII	liquidación ejercicio 2018	previsiones iniciales pto. 2019
EMPLEOS NO FINANCIEROS	275.210,22	327.940,00
- INTERESES DE LA DEUDA U OTROS GASTOS FINANCIEROS (Capítulo 3 salvo subconceptos 301, 311, 331 y 357) + AJUSTES SEC-95	-14,58 0,00	-60,00 0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	275.195,84	327.880,00
- CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00
- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	-31.860,53	-77.158,25
- INVERSIONES SOSTENIBLES	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	243.335,11	250.721,75
TASA REFERENCIA DEL PIB (2,70 % DEL GASTO COMPUTABLE DE LA LIQUIDACIÓN DE 2018)		6.570,05
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2019		249.905,16
+ AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACIÓN		1.200,00
- REDUCCIONES PERMANENTES DE RECAUDACIÓN		0,00
LÍMITE GASTO COMPUTABLE DE LA REGLA DE GASTO		251.105,16
DIFEREN. ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE 2018		383,41
+ INTERESES DE LA DEUDA U OTROS GASTOS FINANCIEROS (Capítulo 3 salvo subconceptos 301, 311, 331 y 357) + GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		60,00 77.158,25
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		328.323,41

Aplicando la Regla del Gasto en los términos establecidos, resulta un margen positivo entre el gasto computable y el límite de la Regla de gasto que asciende a 383,41 euros, de lo que se deduce que la Corporación Local CUMPLE con el objetivo de la Regla de Gasto.

Por otra parte, mediante acuerdo del Pleno, deberá aprobar un límite de gasto no financiero del presupuesto de 2019 de **328.323,41 euros**.

JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS.

-GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018:

* Subv. Diputación actividades culturales	125,40
* Subv. Diputación Ruta senderismo y Fiesta Sta. Águeda	1.550,00
* Subv. Diputación novillada Escuela de Tauromaquia	1.200,00
* Subv. Diputación para creación de empleo	16.457,00

* Subv. REGTSA para gastos corrientes	2.296,77
* Subv. Juna C y L contratación desempleados expte. ELTUR/17	5.137,76
* Subv. Juna C y L contratación desempleados expte. ELTUR/18	5.094,60

- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA ESTIMADOS PARA 2019:

* Subv. Diput. obras Plan Provincial de Cooperación 2018-19:	35.849,53
* Subv. Diput. obras Plan Complementario a Plan 2018-19:	3.600,09
* Subv. Diputación para creación de empleo	16.457,00
* Subv. Diputación para programa de actividades culturales 2019:	1.000,00
* Subv. Diputación para XXIV Ruta Senderismo y fiesta Sta. Águeda:	1.550,00
* Subv. Diputación novillada Escuela de Tauromaquia:	1.200,00
* Subv. REGTSA para gastos corrientes	2.300,00
* Subv. Juna C y L contratación desempleados expte. ELTUR/18	4.905,40
* Subv. Juna C y L para parking de autocaravanas	9.567,27
* Subv. Fondo Pacto de Estado contra la violencia de género	728,96

- AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACIÓN:

* Por el incremento de las tarifas de la tasa por suministro de agua: 1.200,00”

Así mismo, por esta Secretaría se informa a la Corporación que tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el límite de gasto se entenderá incrementado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, con el Acuerdo o Decreto que aprueba la modificación presupuestaria correspondiente, en la misma cuantía de la subvención o ingreso afectado o ampliable que ha dado lugar a la pertinente modificación, sin que en ningún caso se pueda superar el límite de gasto computable, lo que además supondría incumplir el vigente plan económico-financiero, pudiendo acarrear las consecuencias previstas en el artículo 25 de la ya referida Ley 2/2012, de 25 de abril, si bien este Ayuntamiento se encuentra en una situación de superávit estructural, con un elevado remanente de tesorería.

Tras breve debate, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda fijar un límite de gasto no financiero del presupuesto de 2019 que asciende a **328.323,41** euros.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expuso, que tal y como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2019.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor, los créditos consignados tanto en gastos como en ingresos, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, así como los demás documentos y anexos que integran el expediente, por la Presidencia, y también por esta Secretaría-Intervención, fueron aclaradas y justificadas las distintas aplicaciones presupuestarias, exponiendo las razones de legalidad y la necesidad del importe de las dotaciones de las mismas, en particular de las referidas a inversiones, siendo las principales que se consignan inicialmente la terminación del consultorio médico, la pavimentación con hormigón de la conocida como "plaza del toro" en la CL Ortiga, la construcción de un parking para autocaravanas y la presente anualidad de las obras de pavimentación del Plan Provincial de Cooperación. Por otra parte, como señala el Sr. Alcalde en la memoria explicativa, al haberse reducido el importe de la liquidación de gastos del ejercicio anterior, se ha minorado también la previsión de gastos en el actual, ajustado al límite de gasto no financiero, de forma que se pueda cumplir, al menos inicialmente, la regla de gasto, por lo que además figura con superávit inicial. Por este motivo se ha reducido la consignación inicial en algunas partidas de gasto corriente, como la de festejos, al resultar más perentorio incluir las inversiones descritas, sin perjuicio de que durante el ejercicio puedan suplementarse las aplicaciones presupuestarias que procedan.

Tras ello, sometida la proposición a votación, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

1º.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2019 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	188.600,00
2	Impuestos Indirectos.	265,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	36.420,00
4	Transferencias Corrientes.	73.022,00
5	Ingresos Patrimoniales.	740,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	31.092,22
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . .	330.139,22

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	84.980,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	131.450,00
3	Gastos Financieros.	60,00
4	Transferencias Corrientes.	12.450,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	99.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . .	327.940,00

2º.- APROBAR las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, anexos y demás documentación complementaria.

3º.- Que el Presupuesto aprobado sea expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, previos anuncios publicados en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

4º.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo, y

5º.- En este supuesto, se insertará el Presupuesto, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de esta Provincia, remitiéndose, simultáneamente, copias del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/90.

4.- AYUDAS PARA OBRAS O ACTUACIONES EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL ESPACIO NATURAL "ARRIBES DEL DUERO": MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno, que conforme a lo acordado en su momento por esta Corporación, por Orden de 27 de julio de 2018 de la Consejería de Fomento y Medio

Ambiente de la Junta de Castilla y León, se concede a este Ayuntamiento una subvención directa por importe de 9.567,27 euros para la actuación denominada PARKING DE AUTOCARAVANAS, siendo la fecha límite para ejecutar la obra y presentar la documentación justificativa el 31 de julio del actual. Por otro lado, conforme al apartado séptimo del Anexo I de dicha Orden, antes del 28 de febrero se puede solicitar autorización para la modificación del proyecto, siempre que no se altere el objeto de la subvención y concurran razones técnicas o de otra índole que lo justifiquen; en ningún caso la modificación supondrá un aumento de la subvención, aunque si puede hacerlo el nuevo presupuesto, como ocurre en este caso.

A la vista de lo anterior, y como quiera que la memoria valorada presentada en su día no concretaba suficientemente las características de la actuación a realizar, se requirió al arquitecto para que, junto con representantes del Ayuntamiento, procediera a determinar exactamente las características y situación del parking. En este sentido, en la memoria valorada reformada, ya se precisa el lugar para los grifos, la zona de desagüe, las arquetas y conducciones necesarias, y especialmente se concretan las medidas exactas de la zona de aparcamiento propiamente dicha, al tiempo que se ha estimado necesario mejorar la compactación con zahorra de 30 cm. de espesor, motivo fundamental por el que también sube el presupuesto.

Por todo ello, y conforme a la Orden de 27-7-18 al principio mencionada, a propuesta de la Presidencia, sin que se suscitara debate, y por unanimidad de los miembros presentes, se ACUERDA:

1º.- APROBAR el documento técnico *REFORMADO MEMORIA VALORADA PARKING DE AUTOCARAVANAS*, redactado por el arquitecto Francisco José Martín García, con un presupuesto general de 14.345,46 euros (2.489,71 de I.V.A. incluidos).

2º.- Solicitar a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León autorización para la modificación indicada, previo informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca.

3º.- Adquirir el compromiso de aportar la cuantía que exceda del importe de la subvención, incluido el incremento producido en el presupuesto de la actuación con motivo de la modificación aprobada, adquiriendo la obligación de justificar el total al certificar la finalización.

5.- OBRA DE RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ORTIGA.

En este punto se procede al examen de la MEMORIA VALORADA PARA LA RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ORTIGA, redactada por el arquitecto Francisco J. Martín García, con un presupuesto de 39.441,73 euros, más 8.282,76 de IVA, total 47.724,49 euros, explicando el Sr. Alcalde que se trata de reparar la pavimentación de hormigón de la conocida como "plaza del toro", por su estado deficiente, que presenta grietas de consideración, parcheados, baches, etc., añadiendo que el hecho de que estén los agujeros o cuadradillos en los que se encaja la plaza de toros portátiles encarece el coste, ya que para conservarlos, cada uno de ellos tiene que ser rebajado con la radial y después colocar un mallazo según el "detalle constructivo" que aparece el documento técnico, añadiendo que a lo mejor con la baja de la obra de reparación de pavimentación de los Planes Provinciales se puede arreglar un pequeño tramo de calle desde la plaza del toro hacia arriba, hasta el otro tramo pavimentado, iniciándose a continuación un breve debate sobre el particular. También señala el Alcalde que, por ganar tiempo ya había solicitado algún presupuesto, para que posteriormente se adjudique conforme a la figura del contrato menor al ser el presupuesto sin IVA inferior a 40.000 euros, proponiendo finalmente la aprobación de la memoria valorada antes descrita, propuesta que es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

6.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

El Sr. Alcalde propone al Pleno que, teniendo en cuenta el presupuesto de la obra de Renovación de la pavimentación en la Calle Ortiga del punto anterior, en aras de una mayor agilización en la tramitación administrativa, le delegue la realización de todos los trámites y gestiones que en lo sucesivo tengan que ver con dicha obra. Estando de acuerdo los concejales presentes, por unanimidad se acuerda:

I. -De conformidad con los artículos 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno como órgano de contratación, DELEGA en el Alcalde

todas las actuaciones que en lo sucesivo tengan que ver con la tramitación, contratación, ejecución y liquidación de la obra denominada **RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE ORTIGA**.

II. -Este acuerdo de delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- ENCARGO DE DEFESA JURÍDICA EN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ABREVIADO Nº 348/2018.

Dada cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por **JESÚS MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA, SERVICIOS RESIDENCIALES ENJEMA DE LIMINARES, S.L.**, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2018, por el que se aprobaba desestimar el recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de 3 agosto de 2018 que imponía a dicha empresa una penalidad de 1.500,00 euros por la ejecución defectuosa del contrato de gestión, mediante concesión, del servicio de atención a personas mayores en la Residencia Municipal "Marcos Sánchez", toma la palabra D. Tomás J. Holgado, manifestando que ya se había leído la demanda, y que toda la defensa en defectos de forma, viniendo a insistir en lo alegado en el expediente.

Debiendo oponerse el Ayuntamiento a dicho recurso, para el que se ha fijado como fecha para la vista el día 19 de marzo del actual, tras la sugerencia efectuada por el Secretario-Interventor que suscribe, al amparo de lo dispuesto en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, tras breve debate, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda:

PRIMERO: Encomendar al letrado D. **IGNACIO RIVAS CARBALLO**, con D.N.I. número 07862274T, nº de colegiado 2793, la defensa jurídica para la oposición al recurso contencioso-administrativo interpuesto por **JESÚS MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA, SERVICIOS RESIDENCIALES ENJEMA DE LIMINARES, S.L.**, contra el mencionado acuerdo del Pleno de 28-09-18, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca, procedimiento abreviado nº 348/2018, sobre "contratos con la Administración".

SEGUNDO: Encomendar al citado letrado la representación de este Ayuntamiento ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca en el procedimiento abreviado antes referido, facultando al Sr. Alcalde, D. Ismael García Carreto, para otorgar el correspondiente poder Apud Acta.

TERCERO: Aceptar el presupuesto de honorarios para dicha defensa y representación, que ascienden a 500,00 € más IVA (total 605,00 €).

8.- XIV RUTA DE SENDERISMO.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que está cansado, que como no haya colaboración "pasa" de la ruta, que al final lo tiene que hacer todo y que si no "están todos a una" no se organiza. El Sr. Tomás Holgado dice que sólo se puede contar con los tres que están ahora presentes, a lo que el D. Ismael responde que este año en fiestas no estuvo en la comida de la carne de novillo, y a D. José Luis que el año pasado se fue el día de la cena de los colaboradores de la marcha, replicando D. Tomás Holgado que para ese día había previsto un viaje con mucha antelación y no se dio cuenta de que se iba a haber esa comida, manifestando también que ya al ser el último año del mandato debería de organizarse; por su parte el Sr. José Luis dice que ahora tiene que estar tres meses de baja por prescripción médica, continuando el debate sobre la cuestión. Una vez concluido, y tras barajare diferentes fechas y opciones, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda que se organice la ruta para el domingo 7 de abril, y en cuanto al recorrido, que por primera vez se vaya al famoso almezal o bosque de ojaranzo, el más grande de estas características de Europa occidental, lo que puede resultar muy interesante desde el punto de promocional o publicitario, terminando en la Peña del Águila, en cuyo caso posiblemente sería necesario contar con un microbús para traer a la gente al pueblo, o en su defecto en el Balcoiso.

9.- INFORME DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Secretaría se da cuanta

sucinta al Pleno de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada:

- Resolución de 08/11/2018, por la que se adjudica a la empresa HISPÁNICA DE VIALES 2011 S.L. la ejecución de la obra de REPOSICIÓN DE FIRME DE LA CALLE AVE MARÍA Y CALLE ROMANOS, incluida en el Plan Provincial de Cooperación Bianual 2018-19, en la cantidad de 8.933,37 euros (1.550,42 de IVA incluidos).
- Resolución de 16/11/2018, por la que se adjudica a la empresa TOYDA S.L. la ejecución de la obra de tabicado con pladur del nuevo consultorio médico, en la cantidad de 7.894,04 euros (1.370,04 de IVA incluidos).
- Resolución de 27/11/2018, por la que se adjudica a la empresa JORGE Y ÓSCAR CONSTRUCTORA, S.L. la ejecución de la obra de RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DELA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, incluida en el Plan Provincial de Cooperación Bianual 2018-19, en la cantidad de 28.979,50 euros (5.029,50 de IVA incluidos).
- Resolución de 03/12/2018, por la que se aprueban los padrones de las tasas por suministro de agua y recogida de basura del 1º semestre de 2018, iniciándose el plazo de pago en periodo voluntario.
- Resolución de 21/12/2018, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2018 mediante transferencias entre aplicaciones del mismo área de gasto, en los siguientes términos:

APLICACIÓN EN AUMENTO

código	denominación	importe €
933 632.00	CASA CONSISTORIAL: PINTURA Y REPARACIÓN DEL SALÓN; OTRAS REPARACIONES	1.000,00

APLICACIONES SUSCEPTIBLE DE DISMINUCIÓN

código	denominación	crédito transferible €
932 227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000,00

- Resolución de 27-12-2018, por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. ENRIQUE GARCÍA PASCUA, causando baja en el de Pamplona.
- Resolución de 27/12/2018, por la que se aprueba al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por la empresa adjudicataria de la obra antes mencionada de Reposición de firme en la C/ Ave María y C/ Romanos.
- Resolución de 28/12/2018, por el que, al amparo de lo establecido en la Base 2ª de Ejecución del Presupuesto, se crea la aplicación presupuestaria 161 633 00, denominada *Equipo medidor-clorador en depósito La Moral de Abajo. Mieza*, con cargo a la que abonar la factura emitida por la empresa Agua Studio, S.L. por importe de 3.107,28 euros (IVA incluido).
- Resolución de 08/01/2019, por el que se aprueba aplicar la subvención concedida por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Salamanca (REGTSA) para gastos corrientes de los Capítulos I, II y III del presupuesto de 2018, y por importe de 2.296,77 euros, a las nóminas del oficial de servicios múltiples de octubre y noviembre y a los gastos de gestoría del 3º trimestre.
- Resolución de 08/01/2019, por el que se acepta la subvención directa concedida por la Diputación Provincial, dentro del Plan de Apoyo Municipal 2019, para la contratación de trabajadores desempleados y para la ejecución de obras, servicios y suministros de competencia municipal, por importe de 16.457,00 €.
- Resolución del 11-01-2019, por la que se aprueba Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca la utilización del importe de la baja en la contratación de la obra

de Renovación de la Pavimentación de la Plaza de la Constitución, que ascendió a 3.673,56 €), a la inversión que a continuación se detalla:

DENOMINACIÓN D ELA OBRA	PRESUPUESTO TOTAL
CERRAMIENTO EXTERIOR DE LA ENTRADA DEL NUEVO CONSULTORIO MÉDICO	4.808,54 €

- Resolución de 25/01/2019, por la que se aprueba al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por la empresa adjudicataria de la obra antes mencionada de Renovación de la Pavimentación de la Plaza de la Constitución.
- Resolución de 29-01-2019, por el que se aprueba la convocatoria de la presente sesión, fijándose el correspondiente orden del día.

10.- OTROS INFORMES.

En este punto el Sr. Alcalde informa de lo siguiente:

- ⇒ El nuevo consultorio médico en este mes va a quedar casi terminado, debiendo solicitarse a la Junta la autorización para su puesta en servicio.
- ⇒ Han quedado algunos caminos sin bachear porque cuando iban a mandar la motoniveladora de la Diputación estaba lloviendo, por lo que su intención es que en el mes de abril se vayan arreglando, echando zahorra con el camión y la pala.

11.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Presidencia el turno de mociones, ruegos y preguntas, D. Tomás Holgado solicita que se tenga en cuenta que la obra de Plaza no debe coincidir con el día de la ruta de senderismo, a lo que el Sr. Alcalde señala que la empresa tiene de plazo hasta últimos de marzo para ejecutarla, aunque se le requerirá para la empiece cuanto antes.

Igualmente el Sr. Holgado, retomando el asunto de la ruta de senderismo, propone que se contrate la publicidad en tres periódicos digitales (La Gaceta, salamanca24horas y arribesaldia), y respecto de las emisoras de radio, mejor las que se escuchen en Salamanca capital.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las quince horas treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta, que yo como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,